



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 011-2023-AU-UNAMBA

Abancay, 20 de febrero del 2023

VISTO:

La sesión extraordinaria continuada de Asamblea Universitaria de fecha 17 y 20 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, la Asamblea Universitaria Reconoce la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Ley N° 31635 se deroga el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que, mediante Citación N° 004-2022-SG-AU-UNAMBA, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac se reúne en sesión extraordinaria para tratar como único punto de agenda la encargatura de autoridades;

Que, la Asamblea Universitaria tomando en conocimiento del informe final de la Sub Unidad de Escalafón y Asuntos Laborales de la Unidad de Recursos Humanos donde, según el cuadro consolidado de tiempo de servicios de los docentes principales de la Universidad, se aprecia lo siguiente: Daniel Amílcar Pinto Pagaza 30 años, 2 meses, 4 días; Alipio Orco Díaz 24 años, 4 meses, 1 día; Hilda Maribel Huayhua Mamani 22 años, 7 meses, 19 días; Nelson Palemón Meza Peña 20 años, 1 mes, 22 días; y demás docentes; en ese sentido, la Asamblea Universitaria acuerda, encargar a la Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani las funciones de Vicerrectora de Investigación en consideración a su tiempo de servicios, conforme se señala;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 011-2023-AU-UNAMBA

Abancay, 20 de febrero del 2023

Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución N° 009-2023-AU-UNAMBA; la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Dra. Hilda Maribel Huayhua Mamani como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al Docente elegido, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amilcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Lesty Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
Facultades
Direcciones
Oficinas
Dr. Huayhua.
RRHH.
Remunerac.
Escalañón
OCI.
OTI.
OII.
Archivo